

BOLETÍN CONCURSAL

Fecha de Publicación: 16 de noviembre de 2020

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES DE DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN

Se cita a los acreedores de DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN a Junta de Acreedores virtual en dos convocatorias sucesivas, para los días martes 1 de diciembre y viernes 4 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

1. Informe del liquidador
2. Aprobación del cambio de modalidad de liquidación
3. Aprobación del convenio de liquidación
4. Auditoría de gestión
5. Otros asuntos de interés

Conforme a lo dispuesto por el artículo 74.7 de la Ley General del Sistema Concursal, podrán participar con derecho a voz y voto en la Junta convocada, los acreedores que hayan obtenido el reconocimiento de sus créditos hasta la fecha de la realización de la Junta de Acreedores.

Lima, 2 de noviembre de 2020

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Presidente de la Junta de Acreedores de
DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN

Nota de la Secretaría Técnica:

La reunión virtual se realizará a través de la plataforma Zoom. Los enlaces para la reunión virtual son los siguientes:

Primera convocatoria: 1 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

<https://indecopi.zoom.us/join/9tZUtd-CsrjMvGNyYR77vzReIBf0XpehR641>

Segunda convocatoria: 4 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

<https://indecopi.zoom.us/join/tZAsfuyvrz4sHNS60OJclvT1OAFokAKK6AYt>

Los acreedores y el deudor, previamente, deberán registrar sus datos a través de los enlaces antes indicados para cada una de las fechas, luego recibirán un correo de confirmación con el acceso y clave para que puedan participar en cada fecha.

Los enlaces y las claves de acceso remoto a la reunión virtual de la Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado en el expediente, siendo responsable de su correcto uso a fin de que la reunión se realice de forma adecuada, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-DIR-COD-INDECOPI.

En caso alguna de las personas que participa en la Junta de Acreedores presente información falsa respecto de su identidad o facultades de representación, será sancionada por la Comisión conforme al literal a) del numeral 125.1. del artículo 125 de la Ley General del Sistema Concursal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.